

COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

12ª ACTA 10 de Enero de 2007

La décima segunda sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectuó el día miércoles 10 de enero del presente año, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Comisión ubicada en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1960, oficina 701, Comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don Gianni Lambertini Maldonado, Tesorero General de la República;
- Don Jorge Rodríguez Cabello, representante suplente de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda;
- Don Cristián Palma Arancibia, representante suplente de la Corporación de Fomento de la Producción;
- Don José Julio León, en representación de las Universidades Privadas acreditadas;
- Don Claudio Rojas Miño, en representación de las Universidades acreditadas adscritas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y
- Don Alejandro Espejo Silva, representante suplente de los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica acreditados.

Se dejó constancia que el representante suplente del Ministerio de Educación don Julio Castro, informó que se integraría a la sesión convocada una hora más tarde, situación que no se materializó.

Estuvo presente en la sesión la Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, doña Alejandra Contreras Altmann, quien actuó como ministra de fe. Actuó como secretario de acta don Felipe Fernandois Calvo.

1. Aprobación de actas anteriores.

El acta de la décima primera sesión ordinaria fue aprobada por la Comisión, con observaciones menores.

2. Cuenta.

La Directora Ejecutiva, informó que no tenía temas en la cuenta y ofreció la palabra a los señores Comisionados.

El representante suplente de los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica acreditados Sr. Alejandro Espejo, solicitó información sobre los Aranceles de Referencia que se deben determinar para el año 2007, tópico que es fundamental para el proceso de asignación de los créditos con garantía del Estado. La Directora Ejecutiva explicó a los señores comisionados, que esta materia es de competencia del Ministerio de Educación, y que de acuerdo a lo informado por dicha repartición el Mineduc se encuentra trabajando en su fijación, esperando tener noticias al final de la presente semana sobre su determinación.

El Sr. Espejo manifestó que sería muy conveniente que el Ministerio de Educación informara detalladamente a la Comisión sobre esta materia.

3. Estado de avance asesoría financiera.

La Directora Ejecutiva informa a la Comisión, respecto de los avances del trabajo de la asesoría financiera contratada para el proceso de licitación del año 2007. Al respecto explica que, como primer paso, los asesores externos confeccionaron un diagnóstico del proceso de licitación del año 2006, después de haber tenido reuniones de trabajo con las distintas instituciones financieras, que participaron en el proceso del año recién pasado. Con el objeto de poder explicar con más detalle dicho diagnóstico, la Directora Ejecutiva solicitó al Gerente de Crédito de la Comisión Sr. Tomás Bayón, que diera cuenta de él. El Sr. Bayón presentó un resumen del informe preparado por los asesores financieros, el cual fue entregado a los señores comisionados, en donde se detallaron las principales fortalezas y debilidades percibidas por las instituciones financieras en el proceso de licitación pública para la adjudicación del servicio de financiamiento y administración de créditos del año 2006.

Una vez hecha la relación del informe, los integrantes de la Comisión comentaron el diagnóstico que realizaron los asesores financieros, especialmente en relación con las implicancias de la forma como está actualmente estructurado el crédito. De acuerdo con lo señalado por los asesores el crédito sería un producto complejo, poco estandarizado, con características individuales que lo hacen difícil de modelar y por lo tanto de simplificar para una venta masiva en el mercado de capitales (inversionistas institucionales AFP, compañías de seguros, etc.). Por esta razón, las instituciones financieras se verían obligadas a financiar directamente los créditos por un largo plazo, debiendo mantenerlos en sus libros, con ello, se podrían afectar en el mediano plazo los límites de uso de capital de los bancos. Manifestaron también, que un punto clave de esta asesoría, serán las recomendaciones que puedan hacer los consultores, en orden a estructurar un producto de crédito menos complejo, más homogéneo, para que el mercado de capitales lo perciba como un producto más atractivo para invertir, posibilitando que las instituciones financieras puedan hacer rotación de sus capitales.

También se recordó por parte de los comisionados, que precisamente el espíritu que tuvo el legislador, era que estos créditos fueran esencialmente securitizable, tanto para las colocaciones efectuadas por las instituciones financieras como para el Fisco.

La Comisión manifiesta su preocupación respecto a la posible necesidad de efectuar modificaciones legales o reglamentarias para incorporar ajustes al modelo de crédito, las que deberán ser estudiadas a la brevedad.

Por otra parte, los miembros de la Comisión comentaron que, con el objeto de asegurar el éxito del proceso de licitación del año 2007, paralelamente al mejoramiento específico del modelo de crédito, es necesaria una participación activa de las autoridades públicas para realizar gestiones ante los bancos interesados en participar en el proceso de licitación. Es importante que los bancos perciban que este nuevo sistema de financiamiento para la educación superior, es una política pública prioritaria, en cuanto el financiamiento a la educación superior constituye un tema de país, que puede ser abordado por la banca, por ejemplo dentro de su estrategia de responsabilidad social empresarial.

ACUERDO:

En conformidad con lo expresado anteriormente, los comisionados acuerdan que es necesario que tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Hacienda, efectúen contactos al más alto nivel en las instituciones financieras, para extenderles una invitación a participar en este proceso de licitación del año 2007, en cuanto se trata de una materia de importancia nacional en la que debe estar comprometido tanto el Gobierno como el sector privado. Es importante recalcarles que este sistema constituye una nueva alternativa de financiamiento para la educación superior, a partir de mecanismos de mercado.

4.- Procedimiento para casos de cambio de carrera e instituciones de educación superior.

En la sesión de fecha 6 de noviembre de 2006, la Comisión encomendó a la Secretaría Ejecutiva la realización de análisis sobre la situación de cambio de carrera y de institución de los alumnos beneficiarios del crédito de la ley 20.027, que considere tanto los alcances normativos, como financieros y académicos del mismo, y sobre esa base realizar una propuesta respecto de los criterios y procedimientos que deberían aplicarse en las distintas situaciones asociadas a la movilidad estudiantil.

En cumplimiento de dicho cometido la Directora Ejecutiva presenta a la Comisión una minuta que analiza esta materia y efectúa las propuestas respectivas.

La Comisión estudia y comenta esta minuta concluyendo que se encuentran de acuerdo con las propuestas en ella incorporadas, y especialmente que comparten la interpretación jurídica realizada para respaldar dichos planteamientos.

ACUERDO

La Comisión, en uso de sus facultades legales, acuerda aprobar los siguientes criterios y procedimientos en materia de movilidad estudiantil:

1.- Alumnos que se cambian de carrera al interior de la misma institución:

En este caso, el alumno mantiene su calidad de renovante en la institución de educación superior en la que se encuentra matriculado. Para efectos de la renovación del beneficio, se debe considerar si el alumno cumplía los requisitos académicos exigidos para ese fin en la carrera en la que se encontraba matriculado originalmente.

En todos los casos en que se produzca cambio de carreras y por ende de arancel de referencia, la renovación y monto del crédito, se deben ajustar al arancel de referencia de la nueva carrera.

2.- Alumnos que se trasladan de institución por medio de un proceso de convalidación.

En este caso, la institución de educación superior que recibe al alumno debe evaluar, conjuntamente con el análisis académico de la solicitud de convalidación, la situación crediticia del alumno. Es decir, analizar la cantidad de créditos previos del alumno y la garantía que se encuentra asociada a los mismos.

En este tipo de situaciones, si la institución acepta matricular al alumno convalidante, debe asumir los compromisos que por concepto de garantía por deserción académica obligaban a la institución original respecto de dicho alumno, en conformidad con lo establecido en el art 27 del Reglamento de la ley.

La entidad tendrá, en todo caso, la posibilidad de rechazar el ingreso del alumno.

3.- Alumnos que se trasladan de institución ingresando como alumnos nuevos a primer año, vía admisión normal.

Atendiendo que, en la mayor parte de estos casos, las instituciones de educación superior no cuentan con la posibilidad de analizar la situación del alumno, y por ende de decidir si aceptarán o no hacerse cargo de las garantías comprometidas por sus créditos anteriores, es necesario dar un tratamiento especial a esta situación, de forma tal de resguardar el derecho de decisión de las instituciones, sin afectar, por otro lado, el derecho de los alumnos de cambiarse de entidad de educación superior manteniendo el crédito asignado.

Para estos efectos, la Comisión asignará al alumno que se traslada de institución un nuevo crédito, distinto de aquel que tenía en la institución donde estudiaba anteriormente, con lo cual la garantía respecto de el o los créditos que había adquirido el alumno antes del cambio se mantendrá en la institución original, y la nueva entidad

deberá asumir solamente las garantías de los créditos que el alumno obtenga desde el cambio en adelante. Para hacer operativa esta resolución, los alumnos que se encuentren en este caso, deberán ser incorporados en las nóminas de alumnos que serán objeto de la licitación del servicio de financiamiento y administración de créditos para educación superior que se realice por la Comisión en el año correspondiente al cambio de institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución que recibe al alumno podrá tomar los resguardos necesarios para identificar a estos estudiantes de manera previa a su matrícula, de forma tal de evaluar si cumplen o no con los requisitos académicos exigidos por la entidad para nuevos alumnos con crédito. Si no los cumplen, la institución se encuentra facultada para no matricularlos, aun cuando se trate de un alumno que ya contaba con el beneficio.

La Comisión encomienda a la Directora Ejecutiva informar a las Instituciones de Educación Superior respecto de estos acuerdos, a través de una circular que tendrá carácter obligatorio para todos los efectos vinculados con el sistema de créditos de la ley 20.027.

Asimismo, la Comisión encomienda a la Secretaría Ejecutiva estudiar una modificación del Reglamento de la ley, que permita solucionar de manera definitiva el tema de la movilidad estudiantil, en el sentido de mantener asociada la garantía de los créditos con la institución de educación superior que efectivamente percibió los aranceles correspondientes.

5.- Proceso de asignación y entrega de resultados créditos 2007.

La Directora Ejecutiva informó a la Comisión del proceso de asignación y de la entrega de los resultados del crédito para el año 2007, para lo cual solicitó la participación de los profesionales de la secretaría administrativa de la Comisión, Sra. María Gloria Abarca, Jefa de Informática y Sistema y el Sr. Felipe Gutiérrez Gerente de Postulaciones y Estadísticas, para dar cuenta a la Comisión de estos temas.

La Sra. Abarca, hizo una relación del proceso de asignación explicando el detalle del software que se ha diseñado con este objeto. Al respecto, explica que el proceso de asignación se apoya en un sistema de información que opera integradamente en dos ambientes: intranet y extranet.

El sistema de información en la intranet consta de los siguientes procesos:

- Cálculo de ingreso familiar en el formulario Fuas, que recibe los datos de los postulantes al crédito y de sus ingresos familiares, y genera el tramo, el correlativo y el ingreso per cápita asociado a cada postulante. No considera los ingresos de los cesantes, pero si los incluye como integrantes del grupo familiar.

- Comparación de ingresos del SII versus formulario Fuas, en el cual se reciben los datos de los cálculos socioeconómicos Fuas generados en el proceso anterior, más los cálculos socioeconómicos aportados por el SII y el índice de vulnerabilidad de la Junaeb, entregando como salida el tramo y correlativo final para cada postulante.
- Aplicación de filtros y preselección, consistente en filtrar la nómina original de postulantes por los criterios académicos, respaldo IES, nacionalidad, e IES acreditadas y adscritas al sistema.

A partir de la nómina resultante del filtro, que se encuentra ordenada socioeconómicamente, se preseleccionan a los postulantes de menor a mayor ingreso, hasta cubrir el presupuesto asignado para el proceso del año 2007.

En el ambiente extranet se entrega la información de los resultados de la postulación a cada uno de los postulantes en forma privada con mensajes personalizados, de manera de comunicar claramente el estado, causales de la decisión y pasos a seguir durante el proceso de asignación.

A partir de la relación hecha por la Jefa de Informática y Sistemas, la Comisión comenta que parece necesario validar la calidad de cesante de los integrantes de un grupo familiar, y no necesariamente hacer fe de lo declarado por el postulante. Para ello se recomienda que para el proceso del año 2008, de manera previa a la postulación en el Fuas, se exija que para hacer valer la situación de cesantía, las personas que se encuentran en esta condición, deben encontrarse inscritas en las oficinas de información laboral (Omil) de la municipalidad respectiva, o bien que hayan hecho uso del seguro de cesantía establecido por ley.

Posteriormente la Directora Ejecutiva planteó la necesidad de determinar el número de alumnos que serían preseleccionados en la nómina a publicar el día 13 de enero, para lo cual el Gerente de Postulaciones Sr. Felipe Gutiérrez presentó a la Comisión varios cuadros que simulaban distintos escenarios, en los cuales se estimó la demanda potencial del crédito y se analizó también la oferta total, considerando los cupos comprometidos por las instituciones de educación superior y los fondos establecidos en la ley de presupuesto del sector público del año 2007.

Sobre la base de estos antecedentes la Comisión discutió largamente, cual sería el número de alumnos que se publicarían para el proceso del año 2007, y las variables a considerar para tomar esta decisión.

Dentro de las variables relevantes se consideró la coincidencia de las bases de datos de los postulantes a este crédito, y de los postulantes al fondo solidario de crédito universitario, como también el porcentaje probable de alumnos que no utilizarán el beneficio por no matricularse en el sistema de educación superior.

ACUERDO:

La Comisión acordó los siguientes criterios para definir el proceso de asignación de créditos para el año 2007.

- La cantidad de créditos a otorgar resulta de destinar la totalidad de los recursos disponibles en la ley de presupuesto del año 2007 para garantizar los créditos que se otorgarán en conformidad con la ley 20.027, respetando así lo establecido en dicho cuerpo legal;
- En conformidad con lo anterior, la cantidad de créditos que se otorgará es de aproximadamente 30.000. Atendido que el número total de cupos dispuestos por las instituciones de educación superior para alumnos con crédito, se encuentra por encima de dicha cifra, la Comisión espera que puedan hacerse efectivos la totalidad de estos créditos;
- La cantidad de alumnos que serán publicados en calidad de preseleccionados es superior a los 30.000 créditos que se espera adjudicar, atendido que dentro del universo de postulantes se encuentran incluidos los alumnos que serán posteriormente beneficiados con el fondo solidario de crédito universitario. Asimismo, es necesario considerar que no todos los alumnos preseleccionados se matriculan en alguna de las IES que forman parte de este sistema de financiamiento, razón por la cual se agrega en la publicación un porcentaje de alumnos que en definitiva no usarán este beneficio, el que se calcula sobre la base de la experiencia del proceso anterior. Considerando lo anterior se decide que la publicación de preseleccionados cubrirá hasta el 50% de los alumnos del tercer quintil que son elegibles.
- Es importante dejar constancia, que estos alumnos tienen la calidad de preseleccionados al crédito, debiendo matricularse en alguna institución de educación superior acreditada que participe de este nuevo sistema de financiamiento, dentro de los plazos establecidos por la Comisión, para obtener efectivamente el beneficio y
- Para matricularse, los estudiantes deben cumplir con los requisitos académicos exigidos por las instituciones de educación superior y alcanzar alguno de los cupos disponibles para alumnos preseleccionados con este crédito.

6.- Varios

Antes de terminar la sesión, el Sr. Alejandro Espejo representante suplente de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica acreditados, solicitó dejar constancia en acta, de la disconformidad y preocupación de las instituciones que representanta, por la falta de participación activa del Ministerio de Educación en las actividades propias de esta Comisión, la que se expresa en la inasistencia reiterada del representante de dicho Ministerio a las sesiones de la Comisión.

Recalca que esta ausencia ha impedido tratar temas de extremada relevancia para la Comisión, como es, por ejemplo, el de los Aranceles de Referencia.

A lo expresado por el Sr. Espejo, se sumó el comisionado Sr. José Julio León, en representación de las Universidades Privadas acreditadas.

Por último se deja constancia en acta, que el punto 6 de la tabla, que decía relación con la aprobación del presupuesto operativo de la Comisión para el año 2007, quedará pendiente para ser resuelto en la próxima sesión.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 12:10 horas, se procedió a levantar la sesión.

Firma

Santiago, 10 de enero de 2007.